I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000854

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 18 JUN 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0016/2025 (DocuKlaud); el Memorándum N°600/008/2025 de la Secretaria Comunal de Planificación (DocuKlaud); el Decreto Exento N°202/2738/2024 y sus modificaciones; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2738/2024, se aprobaron las Orientaciones Globales de la Municipalidad de Cerrillos y el Presupuesto Municipal año 2025 modificado posteriormente.

La necesidad de realizar ajustes al presupuesto vigente para dar cumplimiento a los compromisos municipales.

D E C R E T O:

1. Apruebase la modificación interna N°19 al Presupuesto Municipal 2025, sancionado por Decreto Exento N°202/2738/2024, en el sentido de distribuir cuentas dentro de sus asignaciones y sub asignaciones que se indican:

Gastos:

CODIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215.21.01.001.009.005	ASIGNACION ART. 1° LEY N°19.529	1-1-1 Gestión Interna		1.898.319
215.21.01.001.043.000	ASIGNACION INHERENTE AL CARGO, LEY N°18.695	1-1-1 Gestión Interna	1.898.319	
TOTALES			**1.898.319**	**1.898.319**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	AUMENTO ($)	DISMINUCIÓN ($)
215.21.02.005.002	BONO DE ESCOLARIDAD	1-1-1 Gestión Interna	370.836	
215.21.02.005.003.001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	1-1-1 Gestión Interna		370.836
TOTALES			**370.836**	**370.836**

000854

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.F.
Página Web.